



AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	63	P 0286

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CSGCORP S.
A.-----

CUANTÍAS: AUMENTO DE CAPITAL: USD
2,200.00.-----

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 3,000.00.--

CAPITAL AUTORIZADO: USD 6,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
provincia del Guayas, República del Ecuador, el día jueves diez de
septiembre del año dos mil quince, ante mí, **Doctor Javier Enrique
Gonzaga Tama, Notario Público Sexagésimo Tercero del Cantón
Guayaquil**, comparece a la celebración de la presente escritura, la
Compañía **CSGCORP S. A.**, por la interpuesta persona de su

JEGT

1 **Presidente** y representante legal, corporativamente autorizado por la
2 Junta General Universal de Accionistas, señor **Juan Carlos Salame**
3 **Hoppe**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
4 estado civil casado, de profesión Economista, domiciliado y residente en
5 el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón y ciudad, acredita y
6 legitima su personería e intervención con el Nombramiento, documento
7 que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como habilitante,
8 con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y
9 contratos, a quien por presentarme sus documentos de identificación
10 personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto,
11 naturaleza y resultados de esta escritura pública de CAPITAL
12 SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y
13 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede como queda
14 indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó
15 la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
16 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la
17 cual conste el Aumento del Capital Suscrito, Fijación de Nuevo Capital
18 Autorizado y Reforma de estatutos sociales de la compañía **CSGCORP**
19 **S. A.**, que se contienen en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
20 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente Escritura Pública la
21 compañía **CSGCORP S. A.**, representada por su Presidente el Señor
22 Economista Juan Carlos Salame Hoppe, debidamente autorizado por la
23 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
24 catorce de agosto de dos mil quince. **CLAUSULA SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES: A) CSGCORP S.A.**, se constituyó con un capital
26 suscrito de Ochocientos 00/100 dólares (**US\$800.00**) y un capital
27 autorizado de Mil seiscientos 00/100 dólares (**US\$1,600.00**), mediante
28 escritura pública autorizado por el Notario Trigésimo Octavo del cantón





1 Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el veintiuno de noviembre de dos
2 mil siete, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
3 Guayaquil, el día cuatro de diciembre de dos mil siete. **B)** Mediante
4 escritura pública autorizada por el Notario Interino Décimo Cuarto del
5 cantón Guayaquil, Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, el día treinta de
6 septiembre del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Guayaquil, el día quince de noviembre del año dos mil once,
8 CSGCORP S.A. efectuó Cambio de Objeto Social y Reforma de sus
9 Estatutos Sociales. **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de
10 Accionistas de CSGCORP S.A., en sesión celebrada el catorce de
11 agosto de dos mil quince, aprobó aumentar el capital suscrito en la suma
12 de DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (**US\$2,200.00**), dividido
13 en Dos mil doscientas nuevas acciones de un dólar cada una; El nuevo
14 capital suscrito de la compañía quedará **elevado a la suma de Tres mil**
15 **00/100 dólares (US\$3,000.00)**, dividido en **Tres mil acciones** ordinarias
16 y nominativas de un dólar cada una; aprobó fijar un capital Autorizado de
17 SEIS MIL 00/100 dólares (US\$6,000.00), y Reformar los estatutos
18 sociales de la compañía **CSGCORP S.A. CLAUSULA TERCERA:**
19 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO**
20 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**
21 **DE LA COMPAÑÍA CSGCORP S.A.-** Con estos antecedentes, Juan
22 Carlos Salame Hoppe, en mi calidad de Presidente de la compañía
23 **CSGCORP S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal
24 Extraordinaria de Accionistas del catorce de agosto de dos mil quince,
25 declaro Aumentado el Capital Suscrito en la suma de **Dos mil**
26 **doscientos 00/100 dólares (US\$2,200.00)**, dividido en **Dos mil**
27 **doscientas nuevas acciones** de un dólar cada una, Fijado un capital
28 autorizado de **SEIS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de**

1 **América (US\$6,000.00)**, y Reformados los Estatutos Sociales de la
2 compañía CSGCORP S.A., en los términos que se contiene en el Acta
3 de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida,
4 que forma parte integrante de esta escritura. **El capital suscrito queda**
5 **incrementado a la suma de Tres mil dólares 00/100 (US\$**
6 **US\$3,000.00), dividido en Tres mil** acciones ordinarias y nominativas
7 de un dólar cada una. La suscripción y pago de las **Dos mil doscientas**
8 **nuevas acciones** de un dólar cada una, se ha realizado de la siguiente
9 forma: **A)** El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, quien declara ser
10 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el
11 cantón Samborondón, suscribe **SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO**
12 **acciones** ordinarias y nominativas de un dólar, y paga en NUMERARIO
13 la suma de **Setecientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (US\$764.00)**,
14 que corresponden al pago del cien por ciento (100%) de las acciones
15 suscritas. **B)** La compañía **CONDICOM S.A.**, debidamente
16 representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame
17 Illingworth, suscribe **SETECIENTAS DIECISÉIS acciones** ordinarias y
18 nominativas de un dólar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de
19 **Setecientos dieciséis 00/100 dólares (US\$716.00)**, que corresponden
20 al pago del cien por ciento (100%) de cada una de las acciones
21 suscritas. **C)** La compañía **COSTUREX S.A.**, debidamente representada
22 por su Presidente, el señor Juan Carlos Salame Illingworth, suscribe
23 **SETECIENTAS VEINTE acciones** ordinarias y nominativas de un dólar
24 cada una, y paga en NUMERARIO la suma de **Setecientos veinte**
25 **00/100 dólares (US\$720.00)**, que corresponden al pago del cien por
26 ciento (100%) de cada una de las acciones suscritas. En consecuencia,
27 se suscriben DOS MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, y



1 se paga en NUMERARIO la suma de Dos mil doscientos 00/100 dólares
2 (US\$2,200.00), que corresponden al 100% del valor de cada una de las
3 acciones ordinarias y nominativas suscritas. El Aumento de capital
4 suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de estatutos sociales
5 de la compañía CSGCORP S.A. se ha efectuado de conformidad con el
6 Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día catorce de
7 agosto de dos mil quince, que forma parte integrante de esta escritura.
8 La Reforma de los estatutos de CSGCORP S.A., ha sido aprobada en
9 los siguientes términos: **Artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO.-** El
10 capital autorizado de la compañía es de **SEIS MIL 00/100 DOLARES DE**
11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la
12 compañía es de **TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE NORTEAMERICA** dividido en **TRES MIL** acciones
14 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la **cero**
15 **cero uno a la tres mil inclusive.** Los certificados provisionales y los
16 títulos definitivos de acciones, serán suscritos ya sea por el Presidente o
17 por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a
18 un voto en las decisiones de la Juntas General, las no liberadas lo darán
19 en proporción a su valor pagado. **CLAUSULA CUARTA:**
20 **DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** A) El señor
21 Economista Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de Presidente y
22 representante legal de la compañía **CSGCORP S.A.**, declara bajo
23 juramento que el capital suscrito correspondiente a esta escritura de
24 aumento de capital, está correctamente integrado, según los términos
25 que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
26 Accionistas celebrada el día catorce de agosto de dos mil quince. B)
27 Para efectos legales del artículo noventa y dos inciso sexto de la Ley
28 Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el representante

1 legal de la compañía, declara en este acto, bajo juramento, que
2 **CSGCORP S.A.**, no tiene incumplimientos contractuales, con el Estado y
3 demás organismos, determinados en la Ley Orgánica del Sistema
4 Nacional de Contratación Pública, ni tampoco mantiene deuda con el
5 Seguro Social. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza
6 expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria
7 Jácome de González, para que en forma individual y separada, realicen
8 todos los trámites legales requeridos para la inscripción de la presente
9 escritura en el Registro Mercantil correspondiente y para el
10 perfeccionamiento legal del Aumento de capital suscrito y reforma de
11 estatutos sociales de la compañía **CSGCORP S. A. CLAUSULA**
12 **SÉPTIMA: CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital suscrito,
13 Fijación de Nuevo capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales,
14 se ha efectuado de conformidad y en los términos del Acta de la sesión
15 de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del catorce
16 de agosto de dos mil quince, que se incorpora y forma parte de esta
17 escritura. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
18 Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes
19 documentos: Uno) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
20 Accionistas de CSGCORP S. A., celebrada el día catorce de agosto
21 de dos mil quince; y Dos) Nombramiento del representante legal de
22 CSGCORP S. A. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
23 estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- f). **Abogado**
24 **ALFREDO LEDESMA GINATTA**, Registro número mil sesenta y tres,
25 Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta transcrita)
26 Quedan agregados al protocolo, los documentos de identificación
27 personal, nombramiento, acta de Junta General de Accionistas, registro
28 único de contribuyentes.- En consecuencia el otorgante se ratifica y



Guayaquil, 6 de Mayo del 2013

Economista

JUAN CARLOS SALAME HOPPE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CSGCORP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, de acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

CSGCORP S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 21 de Noviembre de 2007, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de Diciembre del 2007.

Atentamente,

Sra. Julia Campozaño Acuña
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CSGCORP S.A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 6 de Mayo del 2013

EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

C.C. N.º: 090311866-9

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero, Solar 3 y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2275400

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.425
FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

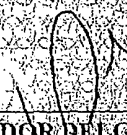
1.- Con fecha diez de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CSGCORP S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS SALAME HOPPE**, de fojas 59.401 a 59.403, Registro Mercantil número 9.041

ORDEN: 21425



Guayaquil, 14 de mayo de 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Nº 0574128



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Servicio de Rentas Internas



NUMERO RUC: 0992557907001
RAZON SOCIAL: CSGCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALAME HOPPE JUAN CARLOS
CONTADOR: VINUEZA FAJARDO MARIA ESTHER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 04/12/2007
FEC. INSCRIPCION: 22/04/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia ubicación: ATRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Telefono Trabajo: 042922660 Email: contabilidad58@creditoseconomicos.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 23/06/2015 15:33:30



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992557907001

RAZON SOCIAL: CSGCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 04/12/2007

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES DE COMPAÑIAS ECUATORIANAS O EXTRANJERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: ATRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Telefono Trabajo: 042922660 Email: contabilidad58@creditoseconomicos.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/06/2015 15:33:30



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CSGCORP S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 14 días del mes de agosto del 2015, a las 16:30 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Emilio Romero S/N y Av. Benjamín Carrión con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito, Fijación de nuevo cupo del capital autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.

El señor Secretario Ad-Hoc procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe	796	US\$ 796.00
CONDICICOM S.A.	<u>4</u>	<u>US\$ 4.00</u>
TOTAL	800	US\$ 800.00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía CONDICICOM S.A., se encuentra representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, conforme acredita con su nombramiento, que forma parte del expediente.

Además se deja constancia, que se encuentra presente la compañía COSTUREX S.A., empresa de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por el señor Juan Carlos Salame Illingworth, en su calidad de Presidente, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Samborondón. Esta empresa tiene la intención e interés de suscribir parte de las nuevas acciones, de resolverse y aprobarse el aumento de capital de CSGCORP S.A..

El señor Secretario Ad-Hoc manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión Presidida por el Señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, y de Secretario Ad-Hoc el Señor Juan Carlos Salame Illingworth.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, mociona que se incremente el capital social de la compañía, en la suma de US\$2,200.00 dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital quedará elevado a la suma de US\$3,000.00 dólares; que se fije un nuevo capital autorizado por la suma de US\$6,000.00 dólares. Manifiesta que la compañía COSTUREX S.A., cuyo representante se encuentra presente, tiene interés en suscribir parte de estas nuevas acciones, correspondientes al Aumento de capital. Además mociona la necesidad de reformar los estatutos de la compañía por efecto del aumento de capital. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, en la suma de US \$2,200.00 dólares, que estará dividido en 2,200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de US\$3,000.00 dólares divididos en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2) Se fija un nuevo cupo del capital autorizado de USD\$6,000.00 dólares.

3) Aprobar la suscripción y forma de pago de las 2.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital. El pago del 100% de las acciones a suscribirse por el aumento de capital, se realizará en NUMERARIO por la suma de US\$2,200.00 dólares.

4) El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, por sus propios derechos, y el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, por los derechos que representa de la compañía CONDICOM S.A., declaran que renuncian a suscribir el aumento de capital, acorde con el derecho de preferencia. El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, suscribirá el aumento en una menor proporción, y la compañía CONDICOM S.A. suscribirá el aumento en una mayor proporción, al valor que les corresponde. La Junta General de Accionistas, les acepta tal renuncia.

5) Es de conocimiento de los accionistas, que la compañía COSTUREX S.A. tiene interés en suscribir 720 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y pagará la suma de Setecientos veinte 00/100 dólares, equivalentes al 100% de las acciones que suscribirá. La Junta General de Accionistas, resuelve en forma unánime aprobar y autorizar la suscripción de las nuevas acciones, por parte de la compañía COSTUREX S.A., en la forma antes detallada. Con la suscripción, COSTUREX S.A. será accionista de la compañía.

6) Las 2.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Samborondón, suscribe **764 acciones** ordinarias y nominativas de un dólar, y paga en NUMERARIO la suma de **Setecientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (US\$764.00)**, que corresponden al pago del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.

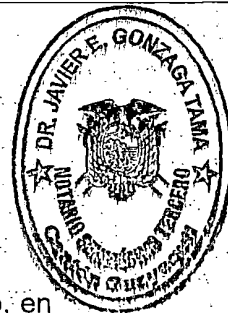
B) La compañía **CONDICOM S.A.**, debidamente representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, suscribe **716 acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de **Setecientos dieciséis 00/100 dólares (US\$716.00)**, que corresponden al pago del cien por ciento (100%) de cada una de las acciones suscritas.

C) La compañía **COSTUREX S.A.**, debidamente representada por su Presidente, el señor Juan Carlos Salame Illingworth, suscribe **720 acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de **Setecientos veinte 00/100 dólares (US\$720.00)**, que corresponden al pago del cien por ciento (100%) de cada una de las acciones suscritas.

En consecuencia, se suscriben 2.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, y se paga en NUMERARIO la suma de US\$2,200.00 dólares, que corresponden al 100% del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

7) Disponer que en los libros de la contabilidad de la compañía, se transfieran a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, la suma de Dos mil doscientos 00/100 (US\$2,200.00). Cuando se inscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil, se transferirá el valor antes mencionado de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, a la cuenta CAPITAL PAGADO.

2/h



8) Se reforman los estatutos de CSGCORP S.A., modificándose el Artículo Quinto, en los siguientes términos:

Artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de **SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** dividido en **TRES MIL acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la **cero cero uno a la tres mil inclusive**. Los certificados provisionales y los títulos definitivos de acciones, serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites necesarios para que la escritura pública de Aumento de capital suscrito, de la compañía CSGCORP S.A., se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y posteriormente se remita a la Superintendencia de Compañías un testimonio del antes referido aumento.

10) Se autoriza expresamente al señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Aumento del capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de los estatutos sociales, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, y con el representante de la compañía COSTUREX S.A., que fue invitada a la Junta General, se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. En Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.

EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
ACCIONISTA

p. CONDICOM S.A.
SR. CARLOS ANDRES SALAME ILLINGWORTH
PRESIDENTE
ACCIONISTA

P. COSTUREX S.A.
SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH
PRESIDENTE

ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA CSGCORP S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 14 días del mes de agosto de 2015, a las 16:30 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Emilio Romero S/N y Av. Benjamín Carrión con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito, Fijación de nuevo cupo del capital autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.

El señor Secretario Ad-Hoc procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe	796	US\$ 796.00
CONDICOM S.A.	<u>4</u>	<u>US\$ 4.00</u>
TOTAL	800	US\$ 800.00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía CONDICOM S.A., se encuentra representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, conforme acredita con su nombramiento, que forma parte del expediente.

Además se deja constancia, que se encuentra presente la compañía COSTUREX S.A., empresa de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por el señor Juan Carlos Salame Illingworth, en su calidad de Presidente, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Samborombón. Esta empresa tiene la intención e interés de suscribir parte de las nuevas acciones, de resolverse y aprobarse el aumento de capital de CSGCORP S.A.

El señor Secretario Ad-Hoc manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión Presidida por el Señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, y de Secretario Ad-Hoc el Señor Juan Carlos Salame Illingworth.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, mociona que se incremente el capital social de la compañía, en la suma de US\$2,200.00 dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital quedará elevado a la suma de US\$3,000.00 dólares; que se fije un nuevo capital autorizado por la suma de US\$6,000.00 dólares. Manifiesta que la compañía COSTUREX S.A., cuyo representante se encuentra presente, tiene interés en suscribir parte de estas nuevas acciones, correspondientes al Aumento de capital. Además mociona la necesidad de reformar los estatutos de la compañía por efecto del aumento de capital. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, en la suma de US \$2,200.00 dólares, que estará dividido en 2.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de US\$3,000.00 dólares divididos en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2) Se fija un nuevo cupo del capital autorizado de USD\$6,000.00 dólares.

3) Aprobar la suscripción y forma de pago de las 2.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital. El pago del 100% de las acciones a suscribirse por el aumento de capital, se realizará en NUMERARIO por la suma de US\$2,200.00 dólares.

4) El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, por sus propios derechos, y el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, por los derechos que representa de la compañía CONDICOM S.A., declaran que renuncian a suscribir el aumento de capital, acorde con el derecho de preferencia. El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, suscribirá el aumento en una menor proporción, y la compañía CONDICOM S.A. suscribirá el aumento en una mayor proporción, al valor que les corresponde. La Junta General de Accionistas, les acepta tal renuncia.

5) Es de conocimiento de los accionistas, que la compañía COSTUREX S.A. tiene interés en suscribir 720 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y pagaría la suma de Setecientos veinte 00/100 dólares, equivalentes al 100% de las acciones que suscribirá. La Junta General de Accionistas, resuelve en forma unánime aprobar y autorizar la suscripción de las nuevas acciones, por parte de la compañía COSTUREX S.A., en la forma antes detallada. Con la suscripción, COSTUREX S.A. será accionista de la compañía.

6) Las 2.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Samborondón, suscribe **764 acciones** ordinarias y nominativas de un dólar, y paga en NUMERARIO la suma de **Setecientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (US\$764.00)**, que corresponden al pago del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.

B) La compañía **CONDICOM S.A.**, debidamente representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, suscribe **716 acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de **Setecientos dieciséis 00/100 dólares (US\$716.00)**, que corresponden al pago del cien por ciento (100%) de cada una de las acciones suscritas.

C) La compañía **COSTUREX S.A.**, debidamente representada por su Presidente, el señor Juan Carlos Salame Illingworth, suscribe **720 acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de **Setecientos veinte 00/100 dólares (US\$720.00)**, que corresponden al pago del cien por ciento (100%) de cada una de las acciones suscritas.

En consecuencia, se suscriben 2.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, y se paga en NUMERARIO la suma de US\$2,200.00 dólares, que corresponden al 100% del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

7) Disponer que en los libros de la contabilidad de la compañía, se transfieran a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, la suma de Dos mil doscientos 00/100 (US\$2,200.00). Cuando se inscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil, se transferirá el valor antes mencionado de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, a la cuenta CAPITAL PAGADO.



8) Se reforman los estatutos de CSGCORP S.A., modificándose el Artículo Quinto, en los siguientes términos:

Artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de **SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** dividido en **TRES MIL acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la **cero cero uno a la tres mil inclusive**. Los certificados provisionales y los títulos definitivos de acciones, serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Juntas General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites necesarios para que la escritura pública de Aumento de capital suscrito, de la compañía CSGCORP S.A., se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y posteriormente se remita a la Superintendencia de Compañías un testimonio del antes referido aumento.

10) Se autoriza expresamente al señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Aumento del capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de los estatutos sociales, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, y con el representante de la compañía COSTUREX S.A., que fue invitada a la Junta General, se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- FIRMADO: P. CONDICOM S.A.- SR. CARLOS ANDRES SALAME ILLINGWORTH.- PRESIDENTE.- FIRMADO: P. COSTUREX S.A.- SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH.- PRESIDENTE.- FIRMADO: ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-

Guayaquil, 14 de agosto del 2015


SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CELULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
SALAME HOPPE
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1946-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ILLINGWORTH
PIEDAD DEL ROSARIO

No. 090311866-9





FIRMA DEL CENSIADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

023 - 0215

0903118669

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SALAME HOPPE JUAN CARLOS

GUAYAS
 PROVINCIA
 BAMBORONDON
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA
 PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA

0
 0
 ZORRA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





1 aprueba el contenido de las declaraciones constantes en la minuta
2 transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que
3 surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de
4 principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, al compareciente, este lo
5 aprueba en toda y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en
6 unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

7

8 p.- CSGCORP S. A.

9 RUC.: 0992557907001

10

11

12

13 f). Econ. Juan Carlos Salame Hoppe

14 Presidente

15 C. C.: 090311866-9 / C. V.: 023-0215

16

17

18

EL NOTARIO

19

20

21 SE OTORGO ANTE MÍ; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER

22 TESTIMONIO, QUE FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LOS DIEZ

23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

24

25

26

27

28

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.579
FECHA DE REPERTORIO: 12/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Octubre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **CSG CORP S.A.**, de fojas **92.904** a **92.926**, Registro Mercantil número **4.561**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50579




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 14 de octubre de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1254576

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE EMPRESAS DE GUAYMAS
RECIBIDO

27 OCT-2015 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Nasy

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/OCT/2015 11:15:12 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: **41251-0**
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB MARISSA
PENDOLA

Expediente: **129996**

RUC: **0992557907001**

Razón social:

CSGCORP S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Escuñear

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	100
--	------------